Número, 3.371; nombre, «Manzanar»; mineral, barita; cuadrícula 15, términos municipales, Matute y Tobía.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Mineria de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 27 de junio de 1980.—El Delegado provincial.

20084

RESOLUCION de 1 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Logroño por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia en Logroño hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

3.337. «Alfaro». Arcilla. 1. Alfaro. 3.338. «Nueva Cerámica». Arcilla. 2. Alfaro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 1 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Lorenzo

Cuesta Capillas.

20085

RESOLUCION de 2 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de León, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrícula y término municipal:

13.901. *Lievana III. Pizarra. 211. Encinedo.
13.932. *San Pedro. Pizarra. 5. Encinedo.
13.964. *Sofía I. Pizarra. 18. Truchas.
13.971. *Marina. Pizarra. 85. Encinedo y truchas.
13.971 bis. *Marina 2.ª fracción. Pizarra. 9. Truchas.
13.979. *La Cuesta. Pizarra. 7. Encinedo.
13.787. *Llombera. Caliza. 8. La Pola de Gordón.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 2 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Miguel

Casanueva Viedma.

20086

RESOLUCION de 10 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Málaga hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 6.208; nombre, «María»; mineral, cobre; cuadrícula, 30; términos municipales, Málaga, Olías y El Borge.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978. Málaga, 10 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.

20087

RESOLUCION de 17 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Castellón de la Plana, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón de la Plana hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 2.211; nombre, «Alejandra»; mineral, arcilla; cuadrícula 84, términos municipales, Olocau del Rey y Todolella.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978. Castellón de la Plana, 17 de julio de 1980.—El Delegado pro-vincial, Enrique Reyes.

20088

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se auto-riza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Huelva, a petición de «Santa Teresa, S. A.», con domicilio en Estación Jabugo (El Repilado) (Huelva), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea a 66 KV. desde la subestación «Dehesa» hasta límite provincia de Huelva, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamenta encohedo por Decreto 2816/1968 el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966. sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instala-ciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de

Huelva, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
Autorizar a «Santa Teresa de Electricidad, S. A.», la instalación de línea aérea a 66 KV. desde la subestación «Dehesa» hasta el límite de la provincia de Huelva, cuyas principales características son las siguientes

Linea eléctrica

Tipo: Aérea, simple circuito. Longitud en kilómetros: 51,50. Tensión de servicio: 66 KV. Expediente: 7.735.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de

20 de octubre.

Huelva, 1 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial,
José de Moya Chamorro.—5.558-13.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

20089

ORDEN de 3 de agosto de 1980 por la que se de-clara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Montamarta (Zamora).

Ilmos. Sres.: Los acusados caracteres de gravedad que presenta la dispersión parcelaria en la zona de Montamarta (Zamora) puestos de manifiesto por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en el estudio que ha realizado sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, aconsejan llevar a cabo la concentración parcelaria de la misma por razón de utilidad pública, tanto más cuanto que, incluida dicha zona en la comarca de actuación del IRYDA de Duero Bajo (Zamora) aproba...o por Decreto de 15 de marzo de 1973, es indispensable para cumplir los objetivos señalados en dicho Decreto, conseguir explotaciones cuya astructura permita el suficiente grado de mecanización y modernización del proceso productivo. proceso productivo.

En su virtud este Ministerio, al amparo de las facultades que le corresponden conforme a los artículos 50 y 181 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se ha servido disponer:

Primero.—Que se lleve a cabo la concentración parcelaria de la zona de Montamerta (Zamora), estará formada por el término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo cor lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973

Segundo.—La concentración de la mencionada zona se considerará de utilidad pública y de preputa siguijón y sa realizará.

Segundo.—La concentración de la mencionada zone se considerará de utilidad pública y de urgente ejecución y se realizará con sujeción a las normas de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario anteriormente citada

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II muchos años. Madrid, 3 de agosto de 1980.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos, Sres.: Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.